



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 ESCRITURA NUMERO MIL DOCE - BIS: (N° 1 0 1 2 - bis-)

2 En la ciudad
3 de San Francis
4 AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION co de Quito,
5 DE COMPAÑIA LIMITADA A COMPAÑIA ANONIMA capital de la
6 MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES República del
7 "Petroleos Summa Pet Cia. Ltda." Ecuador, hoy,
8 De: \$/ 84'100.000,00 día, martes -
9 A: \$/ 100'215.000,00 diecinueve (19)
10 Aumento \$/ 16'115.000,00 de Julio de
11 Di. 4 copias mil novecien-
12 tos ochenta y
13 ocho; ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
14 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece el señor In-
15 geniero Vicente Sánchez Villacómez, a nombre y en re-
16 presentación de la Compañía de Responsabilidad Limita-
17 da PETROLEOS SUMMA PET CIA. LTDA., en su calidad de -
18 Presidente y como tal Representante Legal, debidamente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria de So-
20 cios de dicha Compañía, celebrada el seis de Junio de
21 mil novecientos ochenta y ocho, conforme consta del -
22 Nombramiento y Acta que se incorporan como habilitantes
23 a este instrumento público.- El compareciente es de -
24 nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domici-
25 liado en esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz
26 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy
27 fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y
28 resultados de esta escritura, que a celebrarla procede



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

2 entrega, cuyo tenor es el siguiente: "S E Ñ O R N O

3 T A R I O:- Díguese otorgar en su Registro de escrituras

4 , públicas una de la que conste el aumento de capital, -

5 transformación y modificación de estatutos que figuran

6 en las cláusulas siguientes: P R I M E R A. COMPARECIEN

7 TES.- Comparece el Ingeniero Vicente Sánchez, en su ca-

8 lidad de Presidente, a nombre y en representación de -

9 PETROLEOS SUMMA PET CIA. LTDA., y declara su voluntad

10 de, como en efecto lo hace, otorgar el presente acto de

11 aumento de capital, transformación y modificación de es-

12 tatutos de la mencionada Compañía, contenidos en este

13 iustramento.- El compareciente acredita su calidad me-

14 diante el documento habilitante que consiste en su nom-

15 bramiento debidamente inscrito, y, concurre autorizado

16 por la Junta General Extraordinaria de la Compañía de

17 seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, cuya

18 Acta se acompaña y forma parte del presente instrumento.

19 S E G U N D A. ANTECEDENTES.- UNO. PETROLEOS SUMMA PET

20 CIA. LTDA., tiene su domicilio en Quito, y se constitu-

21 yó mediante escritura pública ante el Notario Décimo -

22 Primera de Quito el quince de Octubre de mil novecientos

23 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de -

24 Quito el veintitrés de Noviembre de mil novecientos se-

25 tenta y siete.- DOS. Después de su constitución ha ope-

26 rado aumentos de capital y reforma de estatutos, de los

27 cuales el último consta en escritura pública otorgada -

28 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el veinticua-



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 tro de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, ins
2 crita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero
3 de mil novecientos ochenta y ocho.- T R E S. La Junta
4 General Extraordinaria Universal de la Compañía de fe-
5 cha seis de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, -
6 decidió aumentar el capital, transformar a la Compañía
7 en Compañía Anónima y, a su vez, decidió modificar in-
8 tegramente los estatutos de la Compañía.- T E R C E R A.
9 AUMENTO DE CAPITAL.- Con tales antecedentes PETROLEOS
10 SUMMA PET CIA. LTDA., aumenta su capital social en la
11 cifra de dieciséis millones ciento quince mil sucres.-
12 Este aumento de capital se encuentra íntegramente sus-
13 crito y será pagado con cargo a las cuentas "Superávit
14 por Revalorización de Activos" y en numerario.- Este -
15 aumento de capital será suscrito y pagado por los so-
16 cios de la Compañía y por nuevos suscriptores, y, reci-
17 birán tales socios a cambio de su aporte, participacio-
18 nes según el valor del mismo y que tengan un valor noml
19 nal de mil sucres cada una.- C U A R T A. TRANSFORMA-
20 CION.- PETROLEOS SUMMA PET CIA. LTDA. se transforma en
21 Compañía Anónima, de acuerdo con las normas legales que
22 regulan la materia y con el balance elaborado como para
23 liquidación cortado el día de ayer dieciocho de Octubre
24 de mil novecientos ochenta y ocho, que forma parte del
25 presente instrumento.- Concordantemente, con esta trans-
26 formación la Compañía conserva su personería jurídica
27 pero cambia su nombre por el de PETROLEOS SUMMA PET COM
28 PAÑIA ANONIMA.- Q U I N T A.- Como ninguno de los so-



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

cios ha hecho uso del derecho de separarse de la Compa

ña, los actuales socios recibirán un número de accio-

nes de mil sucres cada una, idéntico al número de par-

ticipaciones que actualmente poseen, tal como aparece

en el Acta respectiva de la Junta General, que como se

dijo forma parte de este instrumento.- S E X T A.- Mo-

dificanse los estatutos de la Compañía que, en adelante,

tendrán el texto que figura en el anexo de Acta de Junta

General Extraordinaria de seis de Junio de mil novecien

tos ochenta y ocho.- S E P T I M A.- Agregue usted, se-

ñor Notario, las demás cláusulas de estilo para la vali-

dez y firmeza del presente instrumento".- (HASTA AQUI

LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con to-

do su valor legal y que el otorgante la acepta en todas

y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por

la doctora Evelyn López de Sánchez, afiliada al Colegio

de Abogados de Quito, bajo el Número mil novecientos -

cuarenta y nueve).- Para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso;

y, leída que fue al compareciente íntegramente por mí,

el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo, en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe.- f) V. Sánchez.- In-

geniero Vicente Sánchez Villagómez.- Cédulas: Ciudadanía

diecisiete cero tres cuatro dos siete nueve tres-ocho.-

Tributaria cero tres cero cero ocho nueve.- Tributaria

Compañía uno cuatro nueve-cero cinco cero.- RUC 179034007001

El Notario, (firmado) Salgado R.- Doctor Roberto Salga-

do Salgado, Notario - Abogado.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

PETROLEOS SUMMA - PET CIA. LTDA.

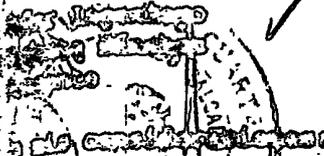
Di 10 copias.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO
 PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO
 DE PRESIDENTE OTORGA PETRO-
 LEOS SUMMA - PET CIA LTDA.
 A FAVOR DE SR. VICENTE SANCHEZ
 CUANTIA INDEFINIDA
 QUITO, A 11 DE DICIEMBRE DE 1986



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

20 de noviembre de 1986



La notificación de interesar a usted que la Junta General Ordinaria Universal de Petróleos Summa-Pet Cia. Ltda. celebrada el 20 de noviembre de 1986, decidió elegirlo a usted Presidente de la Compañía por el período estatutario de 3 años.

Se le pide a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de Gerente General o, por encargo de la Junta General.

Las actas cuentan en la Escritura Pública otorgada ante el Sr. Jefe de la Oficina de Registro de Quito el 3 de Julio de 1984, o inscrita en el Libro Mercantil de Quito, el 10 de Octubre de 1984. La Compañía constituyó mediante Escritura Pública ante el Notario Público de Quito, al 15 de Octubre de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 29 de Noviembre de 1977.

Se le solicita aceptar el encargo al pie de la presente.

[Firma]
Vicente Sánchez
PRESIDENTE

En fe de lo cual se otorga la presente escritura.

21 de noviembre de 1986

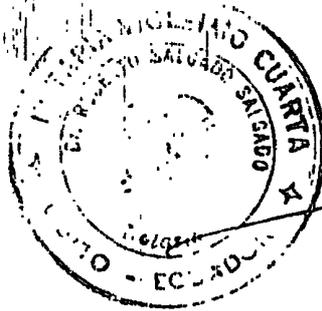


Con esta fecha queda inscrito el proceso
 el No. 507 del 11
 de los Libros de Instrumentos Tomo 117.
 QUITO, a 9 DE DICIEMBRE DE 1986
 REG. MERCANTIL
[Firma]
 EL REGISTRADOR
 DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interpuso
con esta fecha y en una foja útil, protocolizo
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo,
documento que antecede ----- Quito, a once
Diciembre de mil novecientos ochenta y seis -----

El Notario,

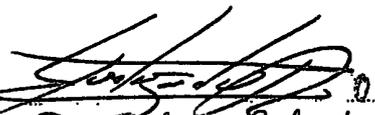



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

Es fiel y DECIMOCUARTA copia certifi-

cada, collada y firmada del Nombramiento que antecede, pro-
tocolizado hoy, ante mí.- En fe de ello confiere esta, en
Quito, a quince de Octubre de mil novecientos ochenta y -
siete.




Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
"PETROLEOS SUMMA PET CIA. LTDA." ENE 89 000005

En Quito, a los 6 días del mes de junio de 1988, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en González Suárez 318, se reúnen el Ing. Vicente Sánchez, Presidente de la Compañía por sus propios derechos, propietario de 14.177 participaciones de S/. 1.000.00 cada una, totalmente pagadas, con igual número de votos, el Ing. Juan Fernando Serrano, a nombre y en representación de "Organización Iliniza S.A.", en su calidad de Gerente General, propietaria de 69.923 participaciones de S/. 1.000 cada una, totalmente pagadas con igual número de votos. Se encuentra también presente al Ing. Washington Martínez, Gerente General de la Compañía.

Los mencionados socios que representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y, así mismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital; y ✓
2. Transformación y modificación de estatutos ✓

El Presidente de la Compañía, declara instalada la Junta y pone en consideración el anterior orden del día, y actuando como Secretario el Gerente General antes mencionado.

1. En consideración al primer punto del orden del día, la Junta General por unanimidad aprueba un aumento de capital de la Compañía por valor de S/. 16'115.000.00 y, a su vez admitir nuevos socios suscriptores de este aumento, por tal razón los socios ~~renuncian a su derecho preferencial para suscribir este aumento de capital a estricta prorrata de sus actuales participaciones.~~ Este aumento de capital será pagado de la siguiente manera: Superávit Revalorización de Activos S/. 15'879.051.44;
2. Numerario S/. 235.948.56 que se ingresarán hasta el momento de firmar la correspondiente escritura pública; los señores socios recibirán a cambio de sus aportes participaciones por valor de S/. 1.000.00 cada una; de conformidad con el anexo de esta Acta.

Consecuentemente con este aumento de capital, se reformar el artículo pertinente a los estatutos referente al capital y a tenor de la transformación y modificación de estatutos que figura luego.

2. En consideración al segundo punto del orden del día, por unanimidad se resuelve transformar a la Compañía en compañía anónima, de manera que
./.



conservando su personería jurídica, adopte la figura jurídica de compañía anónima y, que se denomine "PETROLEOS SUMMA PET COMPAÑIA ANONIMA". En consecuencia los socios tendrán la calidad de accionistas en virtud de esta transformación recibirán un número de acciones de S/. 1.000.00 cada una e idéntico número de participaciones que actualmente poseen.

<u>ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>	<u>{ ACCIONES</u>
ORGANIZACION ILINIZA S.A. S/.	83'145.000	83.145
VICENTE SANCHEZ V.	16'855.000	16.855
WASHINGTON MARTINEZ	213.000	213
GALO SERRANO R.	1.000	1
JUAN F. SERRANO	1.000	1
	<u>S/. 100'215.000</u>	<u>100.215</u>

Se le faculta al señor Presidente para que elabore el balance final que agregará a la escritura de transformación como si se tratase de liquidación cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública.

Por el hecho de la transformación en compañía anónima, la Junta General, por unanimidad, luego de la lectura artículo por artículo de los nuevos estatutos propuestos, decide modificarlos en los términos que constan en el documento que se anexo como parte integrante de esta Acta; y se le faculta al señor Presidente a realizar todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la transformación y modificación de estatutos.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben los socios junto con el Gerente General-Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12h00.

Ing. Vicente Sánchez
Presidente

Ing. Juan F. Serrano

Certifico que es fiel copia de los originales que reposan en los archivos de la compañía.

Ing. Washington Martínez
Gerente General-Secretario

Ing. WASHINGTON MARTINEZ M.
GERENTE GENERAL



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

ART. PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION.- La Compañía se denominará "PETROLEOS SUMMA PET COMPANIA ANONIMA" y tendrá una duración de 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de su acto constitutivo.

ENE 89
23-11-77
hasta 22-11-97

ART. SEGUNDO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito. Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República o fuera de ella.

ART. TERCERO.- OBJETO.- El objeto social de la Compañía es el de asumir representaciones industriales y mercantiles; comprar y vender equipos, partes y piezas, y prestar asesoría y servicios; todo esto relacionado con la industria petrolera y petroquímica. Además, la Compañía podrá intervenir como socia o accionista de otras compañías.

En consecuencia, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social.

ART. CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de CIEN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES (S/ 100'215.000.00), dividido en 100.215 acciones nominativas, ordinarias, iguales e indivisibles de mil sucres cada una.

ART. QUINTO.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas, y deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones tendrán derecho a voto en relación a su valor pagado. La cesión o transferencia de las acciones de la Compañía se verificarán de acuerdo a la Ley.

ART. SEXTO.- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida indistintamente por el Presidente o el Gerente General.

ART. SEPTIMO.- JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano máximo de la Compañía, está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

La Ordinaria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer cualquier asunto relacionado con la vida de la misma.



- 2 -

Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la Convocatoria, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas Universales.

ART. OCTAVO: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.-
Corresponde a la Junta General:

- a. Designar y remover al Presidente, los Directores Principales y Suplente, al Comisario y señalar sus respectivas remuneraciones. Elegir a los Auditores Externos.
- b. Aprobar cuentas, balances e informes, presentados por el Gerente General; conocer el informe del Comisario y de Auditores Externos.
- c. Determinar la forma como se han de repartir las utilidades.
- d. Resolver el establecimiento de sucursales o agencias.
- e. Crear fondos de reserva a más del legal y fijar sus porcentajes.
- f. Decidir sobre el aumento de capital, disminución del mismo y, prórroga del contrato social.
- g. Acordar la disolución anticipada de la Compañía.
- h. Reseolver que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores.
- i. Interpretar los estatutos y reformarlos.
- j. Las demás que por derechos propios le correspondan como suprema entidad directiva de la Compañía.

ART. NOVENO: JUNTA GENERAL, CONVOCATORIA Y QUORUM.-

El Gerente General convocará a la Junta General al menos con ocho días antes del día en que ésta va a reunirse. El accionista o accionistas que representan al menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social podrán ejercer el derecho a solicitar la Convocatoria de la Junta, según la Ley de Compañías. La Convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social, y no será necesaria en el caso de Junta Universal.

Quando la reunión se realice por primera convocatoria, se requerirá la presencia de al menos del cincuenta por ciento (50%) del capital social



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

pagado. En reunión debida a segunda Convocatoria, se constituirá la Junta con el número de accionistas presentes.

En materia de quórum especial, se está a lo que dispone la Ley de Compañías. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado. La representación de los accionistas en las Junta Generales se regirá por lo que disponga la Ley.

De las deliberaciones y resoluciones de la Junta General se llevarán Actas que se extenderán foliadas, escritas en el anverso y reverso y, figurarán una a continuación de la otra.

ART. DECIMO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía, dos Vocales Principales y un Suplente. El Directorio se reunirá con la frecuencia que el Presidente lo convoque. El quórum estará dado por la presencia de al menos dos de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos. Corresponde al Directorio:

- a. Designar por UN AÑO al Gerente General de la Compañía y removerlo.
- b. Designar la política de la Compañía.
- c. Autorizar a los representantes legales la adquisición, transferencia o gravámen de inmuebles y, autorizar al Gerente General cualquier acto que implique obligación para la Compañía por más de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00).
- d. Las demás facultades que no sean privativas de otro órgano de la Compañía.
- e. Los Vocales Principales y el Suplente durarán DOS AÑOS en sus funciones.

ART. DECIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le corresponde:

- a. Presidir las Juntas Generales y de Directorio.
- b. Legalizar las Actas de Juntas Generales y de Directorio con su firma.



- c. Suscribir junto con el Gerente General las acciones y certificados provisionales.
- d. Reemplazar al Gerente General en caso de falta, ausencia o impedimento o por encargo de la Junta General.
- e. Representar a la Compañía en los términos del artículo sexto de estos estatutos.

ART. DECIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General durará UN AÑO en sus funciones y podrá ser elegido indefinidamente. Le corresponde:

- a. Ejercer la administración de los negocios de la Compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente en los términos del artículo sexto de estos estatutos.
- b. Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones.
- c. Presentar el balance anual, la cuenta de resultados, así como la proforma de distribución de beneficios sociales.
- d. Nombrar y remover a los empleados de la Compañía y fijar sus remuneraciones.
- e. Firmar actos y contratos a nombre de la Compañía hasta por S/. 1'000.000.00, sobre este monto y hasta S/. 5'000.000.00 requerirá autorización del Presidente y, sobre esa cantidad deberá solicitar autorización del Directorio.

ART. DECIMO TERCERO: FONDO DE RESERVA.- La Compañía constituirá el fondo de reserva legal en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el porcentaje de este fondo y crear fondos de reserva con los objetivos que la misma Junta designe.

ART. DECIMO CUARTO: FISCALIZACION.- La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario Principal, que podrá ser o no accionista y durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá las atribuciones que puntualiza la Ley de Compañías.

ART. DECIMO QUINTO: DISTRIBUCION DE BENEFICIOS SOCIALES.- Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de los beneficios obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas, de libre disposición. La distribución de beneficios a accionistas se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan pagado.



ART. DECIMO SEXTO: DISOLUCION Y SANCIONES.- En estos aspectos, los accionistas se remitirán a lo dispuesto en la Ley de Compañías. la Junta General tiene las más amplias facultades para establecer que la Compañía se disuelva.

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



PETROLEOS SUMMA PET CIA LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 18 JULIO DE 1988
PETROLEOS SUMMA PET CIA LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 18 JULIO DE 1988

ACTIVO			
CORRIENTE			
DISPONIBLE			
CAJA GENERAL	213.000,00		
CAJAS CHICAS	175.500,00		
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	1.119.550,32		
BANCOS EN MONEDA EXTRANJERA	3.231.405,60		
LIBRETAS DE AHORRO	71.260,01		
		4.810.715,93	
EXIGIBLE			
CLIENTES	22.469.020,72		
DEUDORES EMPLEADOS	2.621.566,62		
COMISIONES POR COBRAR	232.067,29		
FONDO DE GARANTIA	10.016.953,16		
DEUDORES VARIOS	19.001.130,89		
ANTICIPO PARA GASTOS	790.931,90		
ANTICIPO A PROVEEDORES	1.917.123,11		
		57.048.793,69	
REALIZABLE			
INVENTARIO DE MERCADERIAS	103.459,06		
IMPORTACIONES EN TRANSITO	653.871,67		
		757.330,73	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	19.310.295,60		
		19.310.295,60	
			81.927.135,95
FIJO DEPRECIABLE			
MUEBLES Y ENSERES	4.196.617,22		
EQUIPO Y MAQUINARIA	1.068.742,57		
VEHICULOS	72.856.118,84		
EDIFICIOS	10.382.739,92		
		88.504.218,55	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
DE MUEBLES Y ENSERES	(631.597,43)		
DE EQUIPO Y MAQUINARIA	(136.091,96)		
DE VEHICULOS	(33.479.757,25)		
DE EDIFICIOS	(149.780,67)		
		(34.457.227,31)	
REVALORIZACIONES			
DE MUEBLES Y ENSERES	2.659.637,86		
DE EQUIPO Y MAQUINARIA	986.287,65		
DE VEHICULOS	55.964.593,11		
		59.610.518,62	
DEPRECIACIONES ACUMULADAS POR REVALORIZACIONES			
DE MUEBLES Y ENSERES	(787.186,57)		
DE EQUIPO Y MAQUINARIA	(326.373,12)		
DE VEHICULOS	(30.834.580,83)		
		(31.948.140,52)	
FIJO NO DEPRECIABLE			
CONSTRUCCION EN PROCESO		90.721,20	
			81.800.090,54
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES			
INVERSIONES TEMPORALES			3.000,00
TOTAL ACTIVOS			163.730.226,49

PETROLEOS SUMMA PET CIA LTDA.
 BALANCE GENERAL
 AL 18 JULIO DE 1988

P A S I V O

CORRIENTES

IMPUESTOS POR PAGAR	280.263,17	
DOCUMENTOS POR PAGAR	37.975.578,03	
ACREDORES VARIOS	9.591.015,11	
CUENTAS DEL PERSONAL POR PAGAR	3.427.082,22	
		51.273.938,53

PASIVO NO CORRIENTE

APORTE DE SOCIOS PARA CAPITAL.		213.791,93
--------------------------------	--	------------

TOTAL PASIVOS

51.487.730,46

PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL	84.100.000,00
SUPERAVIT REVALORIZACION ACTIVO	19.879.051,44
RESERVA LEGAL	70.254,79
UTILID.NO DIST.EJER.ANTERIOR.	893.109,79
UTILIDAD PRESENTE EJERCICIO	7.300.080,01

TOTAL PATRIMONIO

112.242.496,03

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL

163.730.226,49


 EL GERENTE


 EL CONTADOR

Certifico que es fiel copia de los originales que reposan en los archivos de la compañía.



ING. WASHINGTON MARTINEZ M.
 GERENTE GENERAL

PETROLEOS SUMMA PET CIA. LTDA.



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



ENMENDADO: NUMERO ACCIONES, VALE

<u>SOCIO SUSCRIPTOR</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>SUPERADORA REVALORIZACION</u>	<u>NUMERARIO</u>	<u>NUMERO ACCIONES</u>
✓ ORGANIZACION ILINIZA S.A.	S/. 13.222.000.00	S/. 13'201.843.37	S/. 20.156.63	13.222
✓ VICENTE SANCHEZ	2'678.000.00	2'677.208.07	791.93	2.678
✓ WASHINGTON MARTINEZ	213.000.00		213.000.00	213
✓ JUAN P. SERRANO	1.000.00		1.000.00	1
✓ GALO SERRANO R.	1.000.00		1.000.00	1
	<u>S/. 16'115.000.00</u>	<u>S/. 15'879.051.44</u>	<u>S/. 225.948.56</u>	<u>16.115</u>

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
GERENTE GENERAL

Certifico que es fiel copia de los originales que reposan en los archivos de la compañía.

[Signature]
ING. WASHINGTON MARTINEZ M.
GERENTE GENERAL

Se otorga...

ENERO 2006

1 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA

2 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a die-
3 cinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

4
5 El Notario,



12 *Dr. Roberto Salgado Salgado*
13 NOTARIO - ABOGADO

14 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Car-
15 los Muñoz Insua, Superintendente de Compañías, en su Re-
16 solución Número cero dos mil sesenta y nueve, de fecha
17 veintinueve de Diciembre del presente año, en su Artículo
18 Segundo, tome nota de la aprobación de Transformación
19 de Compañía Limitada a Compañía Anónima, Aumento de Ca-
20 pital y Establecimientos de Nuevos Estiados PETROLEOS
21 SUMMA PER CIA. LTDA. al margen de la matriz de la pre-
22 sente escritura.- Quito, a veintitrés de Diciembre de -
23 mil novecientos ochenta y ocho.

24
25 El Notario,



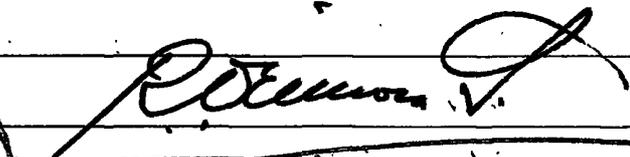
29 *Dr. Roberto Salgado Salgado*
30 NOTARIO - ABOGADO

31 *RS*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- 201 : Mediante Resolución N: 86-1-1-1-02069 EMB 900 010
dictada el 21 de Diciembre del presente año , por
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -
la escritura pública de aumento de capital , trans-
formación a sociedad anónima y modificación de esta-
tutos de la compañía Petrolces Suma Pet C. Ltda.
otorgada el 19 de Julio de 1.988 , ante el Notario
Vigésimo Cuarto del Cantón . - Tomó nota de este -
particular al margen de la matriz de la escritura
pública de constitución de la mencionada compañía ,
otorgada en la Notaría a su cargo , el 15 de Octu-
bre de 1.977 . - Quito , a 26 de Diciembre de 1.988.


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA - I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

1 ~~Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución~~
2 ~~número dos mil sesenta y nueve del Sr. Superintendente de Com-~~
3 ~~pañías de 21 de diciembre de 1980, bajo el número 2104 del Re-~~
4 ~~gistro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la ins-~~
5 ~~cripción número 924 de 29 de noviembre de 1977, p. fo. 2379 vto.~~
6 ~~del Registro Mercantil, tomo 100.- Queda archivada la Segunda~~
7 ~~Copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de~~
8 ~~"PETROLEOS SUMA PET COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anóni-~~
9 ~~ma "PETROLEOS SUMA PET COMPAÑIA ANONIMA", aumento de capital~~
10 ~~y establecimiento de nuevas estatutos, otorgada el 19 de ju-~~
11 ~~lio de 1980, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. -~~
12 ~~Roberto Salgado S.- En el cumplimiento a lo dispuesto en~~
13 ~~el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo~~
14 ~~establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, públic-~~
15 ~~amente en el Registro Oficial 870 de 29 de agosto del mismo año.~~
16 ~~Se anotó en el Repertorio bajo el número 13906.- Quito, a -~~
17 ~~treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El -~~
18 REGISTRADOR.- *Gustavo*

19 Dr. Gustavo García Rendón
20 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

